



Ayuntamiento de Villa de Arico

ANUNCIO

Por Resolución del Primer Teniente de Alcalde nº 201/2023, de fecha 22 de febrero, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos Autotaxis en el municipio de Villa de Arico, del modo siguiente:

Primero: Declarar admitidos/as definitivamente a los aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a los siguientes:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
NEGRÍN PEÑA, PEDRO	***9537**
WANGUEMERT PÉREZ, JOSÉ ARMANDO	***9067**
GONZÁLEZ FAGUNDO, ALFONSO JAVIER	***8407**
CRUZ CARVAJAL, FRANCISCO JOSÉ	***9589**
ARMAS ROMERO, ALEJANDRO MANUEL	***6789**
ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	***2394**
OROPEZA FERNÁNDEZ, LUIS JAVIER	***7647**
DÍAZ HERNÁNDEZ, JUAN JONATHAN	***1584**
CASANOVA BARROSO, TEXENERY	***2862**

Segundo: Declarar excluidos/as definitivamente a los aspirantes que lo fueron provisionalmente, y que en el plazo establecido para subsanar los defectos advertidos en sus instancias y que dieron lugar a la exclusión provisional, no presentaron los documentos precisos para su corrección.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Cuarto: Los aspirantes excluidos y los motivos de su exclusión, son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
OROPEZA FERNÁNDEZ, IVAN ALEXANDER	***5547**	1 y 2
MENDOZA BELLO, CANDELARIA	***5250**	3

Motivo de la Exclusión:

	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
(1)	No reunir el requisito indicado en la base TERCERA, apartado a). No

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651





Ayuntamiento de Villa de Arico

	<i>presenta copia compulsada del DNI en vigor.</i>
(2)	<i>No reunir el requisito indicado en la base TERCERA, apartado b). No presenta copia compulsada del Permiso de Conducción de la clase B en vigor expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.</i>
(3)	<i>No reunir el requisito indicado en la base TERCERA, apartado c), No presenta Certificado Médico Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de autotaxis.</i>
(4)	<i>No reunir el requisito indicado en la base TERCERA, apartado d). Dos fotografías actuales, tamaño carnet y a color.</i>

Tercero: Designar el Tribunal calificador del referido proceso selectivo, que queda conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D^o José Juan Expósito Delgado, Subinspector Jefe del Cuerpo de la policía Local de Villa de Arico.

Suplente: Francisco Hernández González, Personal Laboral del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Secretario/a:

Titular: Yormari García Cano, Personal Laboral del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: José Enrique Solís Viera, Funcionario de Carrero del Ayuntamiento de Villa de Arico

Vocales:

Titular: María Virginia Díaz Rivero, Agente de la policía local de Villa de Arico.

Suplente: Julio Iván Rodríguez Gómez Agente de la policía local de Villa de Arico

Titular: Manuel José González García, Personal Laboral del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: María Belén Rodríguez González, Personal Laboral del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Cuarto: La realización de la prueba de aptitud, de naturaleza teórica, se celebrará el **día 2 de marzo de 2022, a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos Municipal de Ayuntamiento de Arico.

Quinto: Publicar en el Tablón de Anuncio y en la Página Web del Ayuntamiento de Arico, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal Calificador.

Ayuntamiento de Villa de Arico





Ayuntamiento de Villa de Arico

Sexto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Villa de Arico,

**El Primer Teniente de Alcalde
Juan Jose Armas Marrero**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651

